

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 402-2018**

Guatemala, 13 de diciembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que se viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

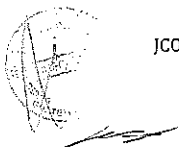
**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con el fin de programar asignaciones para el pago de complementos específicos al personal permanente por reinstalación, indemnizaciones y vacaciones de ex trabajadores de ese Ministerio y sentencias judiciales ordenadas por los Juzgados de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social, ambos del departamento de Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

0



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **801** de fecha **11 DIC 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
201	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	534,000	534,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>534,000</u></b>	<b><u>534,000</u></b>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<b><u>534,000</u></b>	<b><u>534,000</u></b>
Funcionamiento	534,000	534,000

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q534,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Rafael Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q534,000.**-----

Oficio número MI-1380-2018/MAEB-ve del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de fecha 03 de diciembre de 2018. Expediente número 2018-97341 con fecha del 05 de diciembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-1380-2018/MAEB-ve de fecha 03 de diciembre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 201, por la cantidad de Q534,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de contar con las disponibilidades vigentes para cubrir complementos específicos al personal permanente, indemnizaciones de ex trabajadores de esa Cartera y sentencias judiciales.

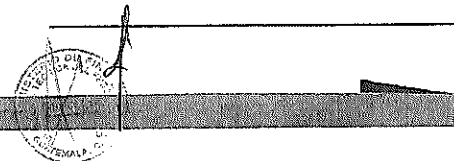
**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que de conformidad con la justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como el comprobante de modificación forma CO2 número 201 que obran en el expediente de mérito, la modificación requerida por la cantidad de Q534,000 con ingresos corrientes, se destina a las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con el fin de programar asignaciones para el pago de

complementos específicos al personal permanente por reinstalación, indemnizaciones y vacaciones de ex trabajadores de ese Ministerio y sentencias judiciales ordenadas por los Juzgados de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social, ambos del departamento de Guatemala.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar los renglones 011 Personal permanente y 012 Complemento personal al salario del personal permanente, de las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que corresponden a economías del grupo de gasto 0 Servicios Personales en virtud que se estima que no se ejecutará en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
5. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, se enmarcan en lo que establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, el Presupuesto Analítico de Puestos y Otras Disposiciones de Ejecución Presupuestaria, en virtud que disponen de economías en el grupo de gasto 0 Servicios Personales.
6. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
  - a. La modificación solicitada en la presente gestión;
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, los espacios presupuestarios debitados;
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - d. De la Resolución número DPP-163-2018/ARE de fecha 29 de noviembre de 2018 de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que establece que los movimientos presupuestarios planteados no afectan las metas físicas programadas en el presente año, en consecuencia no es necesario elaborar el Comprobante de Modificación Física CO2F, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

JCOJ/NISF/fepj



7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

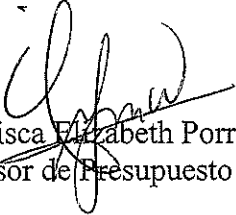
### OPINIÓN:

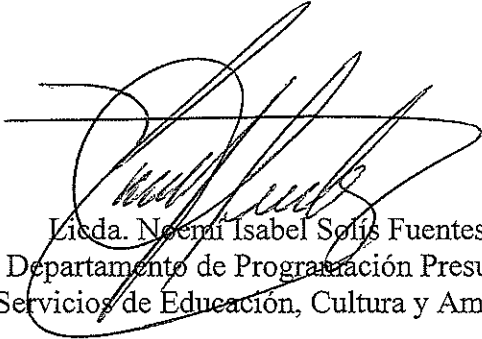
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q534,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación

JCOJ/NISF/fepj



solicitada y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 6, del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:   
Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.   
Licda. Neerli Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente



  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/NISF/fepj

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de diciembre de 2018

**Resolución número:** (511) quinientos once

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q534,000.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-1380-2018/MAEB-ve de fecha 03 de diciembre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 201, por la cantidad de Q534,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de contar con las disponibilidades vigentes para cubrir complementos específicos al personal permanente, indemnizaciones de ex trabajadores de esa Cartera y sentencias judiciales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **801** de fecha **11 DIC 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q534,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización de los créditos requeridos para los destinos indicados en la presente gestión observando lo indicado en el numeral 6 del Análisis del referido Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q534,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en su Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

**II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación destinada a las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con el fin de programar asignaciones para el pago de complementos específicos al personal permanente por reinstalación, indemnizaciones y vacaciones de ex trabajadores de ese Ministerio y sentencias judiciales ordenadas por los Juzgados de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social, ambos del departamento de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven,



conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad Q534,000 (            folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	29	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	402-2018		13 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-71,000.00	-71,000.00
11130017-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-50,000.00	-50,000.00
11130017-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-287,000.00	-287,000.00
11130017-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-123,000.00	-123,000.00
11130017-12-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-3,000.00	-3,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-534,000.00	-534,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	81,500.00	81,500.00
11130017-01-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	5,500.00	5,500.00
11130017-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	121,000.00	121,000.00
11130017-11-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	304,000.00	304,000.00
11130017-11-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	19,000.00	19,000.00
11130017-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		534,000.00	534,000.00

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria, necesaria para atender los compromisos adquiridos, para el pago de: complementos específicos al personal permanente, indemnizaciones y vacaciones no disfrutadas, por cuatro personas que cesaron relación laboral con el MARN y, sentencias judiciales, solicitada mediante oficio No. DRH-2399-2018/LDRFP/spvr., de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			29	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	402-2018		13	12	2,018	201
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-534,000.00</b>		<b>534,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-534,000.00		534,000.00	
0000		-534,000.00		534,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-534,000.00</b>		<b>534,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-410,000.00	121,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-410,000.00	121,000.00
DESARROLLO HUMANO		-124,000.00	3,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-124,000.00	3,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	410,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	410,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-534,000.00</b>	<b>534,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria, necesaria para atender los compromisos adquiridos, para el pago de: complementos específicos al personal permanente, indemnizaciones y vacaciones no disfrutadas, por cuatro personas que cesaron relación laboral con el MARN y, sentencias judiciales, solicitada mediante oficio No. DRH-2399-2018/LDRFP/spvr., de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	29	11	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	402-2018	13	12	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-410,000.00</b>	<b>208,000.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-410,000.00	208,000.00
		10201	Asuntos fiscales	208,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-124,000.00</b>	<b>326,000.00</b>
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-124,000.00	326,000.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	326,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-534,000.00</b>	<b>534,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-531,000.00	208,000.00
11 - RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	0.00	323,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-534,000.00</b>	<b>534,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria, necesaria para atender los compromisos adquiridos, para el pago de: complementos específicos al personal permanente, indemnizaciones y vacaciones no disfrutadas, por cuatro personas que cesaron relación laboral con el MARN y, sentencias judiciales, solicitada mediante oficio No. DRH-2399-2018/LDRFP/spvr., de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	29	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	402-2018		13 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

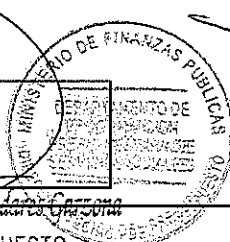

**DESCRIPCION:**

Modificación presupuestaria, necesaria para atender los compromisos adquiridos, para el pago de: complementos específicos al personal permanente, indemnizaciones y vacaciones no disfrutadas, por cuatro personas que cesaron relación laboral con el MARN y, sentencias judiciales, solicitada mediante oficio No. DRH-2399-2018/LDRFP/spvr., de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Handwritten signature]*  
  
  
**ASESOR DE PRESUPUESTO**  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Handwritten signature]*  
**FIRMA**  
 Programa Presupuestaria de  
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
 Dirección Técnica del Presupuesto